CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34870 DE 2025
Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-5655-2025-SC

Bogotá, 28 de agosto de 2025

Señor:
JOHN ANDERSON ERAZO AUX
Representante Legal
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.
Carrera 72 No. 10 BIS - 153
Cali - Valle

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-5655-2025-SC.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAGNETÓMETRO OVERHAUSER PARA EL OBSERVATORIO GEOMAGNÉTICO ISLA DE FÚQUENE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y GEODESIA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 25 de agosto de 2025 a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-5655-2025-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
Ordenadora del gasto	**ANDERSON PUENTES CARVAJAL**, Director de Gestión de Información Geográfica
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.**, con NIT: 900.580.841-1, representada legalmente por **JOHN ANDERSON ERAZO AUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.158 de Pasto.
Dirección del contratista	Carrera 72 No. 10 BIS - 153, Cali - Valle

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Teléfono y correo electrónico	Teléfono: (602) 3904081 – 3206894155 – 3206894120 gerencia@ssi.com.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 272525 de 26 de marzo de 2025, expedido por la Entidad, Posición Catálogo del Gasto C-0406-1003-7-10305B-0406011-02 ADQUISICIÓN DE BYS - INFORMACIÓN GEODÉSICA ACTUALIZADA - MEJORAMIENTO EN LA DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL, Fuente: Nación, Recurso 10, Dependencia 0404 Actualización y Gestión Catastral Nacional.
Valor adjudicado	El valor del contrato será por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($79.478.000) M/CTE** incluido IVA y cualquier otra clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones), así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, de la vigencia fiscal 2025.
Forma de pago	El valor del contrato se pagará así: El IGAC pagará el valor del contrato al contratista, en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido IVA, contra entrega de la totalidad del equipo en correcto funcionamiento, ingreso al almacén general del IGAC y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar) 3. Factura en caso que aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

Duración	El plazo de ejecución del contrato será por 30 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 30 de diciembre de 2025.	
Lugar de ejecución del contrato	El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en la carrera 30 No. 48-51, en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la sede principal del IGAC.	
Garantías	Cumplimiento	Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Vigente por el plazo de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad del Servicio	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Vigente por el plazo de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.	
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta. El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.	
Liquidación	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no requerirá ser objeto de liquidación en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.	

Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por **CARLOS ANDRÉS FRANCO PRIETO**, Subdirector de Cartografía y Geodesia o quien haga sus veces, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN SE ENTIENDE SUSCRITA Y PERFECCIONADA CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co